

cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Granada, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO CORPORACIONES LOCALES SUBVENCIONES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Freila
Subvención concedida: 650.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Benamaurel
Subvención concedida: 650.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Guadix
Subvención concedida: 500.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Moclin
Subvención concedida: 700.000 ptas.

PRESTAMOS

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor Vega
Préstamo concedido: 1.300.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Nigüelas
Préstamo concedido: 800.000 ptas.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Lanteira
Préstamo concedido: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichos subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Montserrat
Subvención concedida: 100.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Centro Artístico y Literario
Subvención concedida: 200.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación de Vecinos Las Cruces
Subvención concedida: 100.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Granadina de Senegaleses «Amadou Bamba»
Subvención concedida: 50.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Granadina de Padres de Paráliticos Cerebrales
Subvención concedida: 500.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Eurofrens
Subvención concedida: 100.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación de Padres de Emigrantes Temporeros de Albuñuelos
Subvención concedida: 250.000 ptas.

Entidad beneficiaria: Asociación Las Palmeras del C.P. Arrayanes
Subvención concedida: 100.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Yazira de Algeciras (Cádiz) una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación de Asociaciones de Vecinos «Al-Yazira» de Algeciras, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para atorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye.

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Federación de Asociaciones de Vecinos «Al-Yazira» de Algeciras una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación del Cerramiento Exterior del Local y Material de Oficina».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas

las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

CORRECCION de errata a la Orden de 15 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA, para las construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 105, de 28.9.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.638, columna izquierda, en el título, donde dice: «Resolución de 15 de septiembre de 1993...», debe decir: «Orden de 15 de septiembre de 1993...».

Sevilla, 19 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la pérdida parcial de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se regula un programa de ayudas para la construcción de naves industriales por Entidades Locales Andaluzas, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida parcial de la subvención concedida al beneficiario que se indica, en la cuantía que se relaciona.

Expte N.º: 416/NV/91
Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).
Cantidad anulada: 7.487.267 Ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.- El Director General, Julio Albo Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1993, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, una subvención para el abono de inmuebles dañados por acto terrorista.

El pasado día 15 de febrero de 1991, se produjo frente a la Prisión Provincial de Málaga, un atentado terrorista con explosión de bomba, por la que resultaron afectados por la onda expansiva del artefacto, inmuebles de propiedad privada. La reparación de las viviendas fue en su día un compromiso público del Excmo. Sr. Presidente de la Junta y afectaba a varias Consejerías.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, asumió en su día el abono de los gastos de reparación de los inmuebles dañados, que controlaría la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Al existir este año dotación presupuestaria, es por lo que se concede una subvención a dicho Ayuntamiento para el abono de las obras necesarias.

Por tanto para llevar a cabo dicha actuación y de conformidad con los arts. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una subvención por un importe de 123.615.961 ptas (Ciento veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos sesenta y una pesetas) para el abono de las obras de reparación de las viviendas afectadas por el atentado terrorista.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.761.00.33A.0.1993.003009, en un único pago. Una vez recibido el importe de la subvención por la Corporación Municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda recibida con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamientos de Fondón (Almería), por importe de 800.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Oria (Almería), por importe de 860.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

JUAN JOSÉ LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Enysur, SA, en la instalación sito en Córdoba, Polígono Industrial de Amorgacena, Nave K, núm. 25, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D.ª María de los Angeles Morgado Ramírez, en nombre y representación de la empresa «ENYSUR, S.A.», con domicilio social en Córdoba, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la presentación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Polígono Industrial de Amorgacena, Nave K, n.º 25.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo esta-